



UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO

Urb. Montalbán - La Vega - Apartado 29068

Teléfono: 407-42-00 Fax: 407-43-49

Consejo Universitario

Instructivo para el cumplimiento del Servicio Comunitario

Durante el semestre octubre 2020-febrero 2021 (202115) aplicarán las siguientes pautas para el cumplimiento del servicio comunitario:

1. Para la realización del Servicio Comunitario (SC) se aplicará como criterio general el principio de flexibilidad en el marco de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior y el Reglamento de Extensión Social Universitaria de la UCAB (2.59) en lo que se refiere al Servicio Comunitario (CAPÍTULO V. Del Servicio Comunitario y la Extensión Social Universitaria.)
2. Los Coordinadores de Extensión Social de las Escuelas serán responsables de:
 - 2.1. Aplicar con criterios flexibles las normas sobre tiempos, visitas a instituciones contrapartes así como cualquier otro de los procesos asociados al proyecto de servicio comunitario a ser ejecutado por el estudiante.
 - 2.2 Asegurarse que cada Proyecto de Servicio Comunitario o actividades asociadas (p.e Voluntariado) sea tratado como un caso particular y se evalúen los posibles ajustes de acuerdo a las circunstancias especiales. Para poner en práctica lo expuesto en el punto 2.1 se revisará cada proyecto por separado y se evaluará su status para determinar los cambios y excepciones que se requieran para culminación. A modo de ejemplo, si algún estudiante en el marco de la contingencia COVID19, está apoyando actividades de voluntariado para grupos con necesidades específicas de protección (niños, adultos mayores, etc.) esta labor podría convertirla en un proyecto de servicio comunitario.
 - 2.3 Proponer los cambios e innovaciones que consideren pertinentes en los Proyectos de Servicio Comunitario de sus Escuelas para lo cual contarán

con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Servicio Comunitario y demás instancias de la Dirección General de Extensión Social Universitaria. En este sentido se revisarán las competencias de cada Escuela con relación al Servicio Comunitario y determinarán todas las posibles opciones de conversión en Proyectos que puedan ser realizados a distancia y tomando en cuenta las necesidades de la población en el marco de la pandemia.

3. Se establece como prioridad los Proyectos de Servicio Comunitario que correspondan a estudiantes del último semestre y se aplicarán las excepciones o modificaciones que sean necesarias siempre en el marco de lo expresado en el punto 1.
4. Las dudas que surjan de las presentes directrices serán resueltas por la Dirección de Servicio Comunitario, instancia que estará a la disposición para atender las consultas del caso a través del correo electrónico: ucabserviciocomunitario@gmail.com y de las cuentas de WhatsApp de los profesores Yaneth Manoche y Francisco Coello. En la Extensión Guayana podrá contactarse a los profesores Frank Jansen fjansen@ucab.edu.ve y Briceida García bgarcia@ucab.edu.ve
5. El Curso de Inducción al Servicio Comunitario se realizará en línea. Se dispone de una versión electrónica para su difusión por la plataforma de Aula Digital. Al no ser presencial se procederá a aplicar una evaluación para ponderar la adquisición de conocimientos y valores que promueve el curso.
6. Los Coordinadores de Extensión Social deben informar a la Dirección el número estimado de estudiantes que requerirán incorporarse al curso para la programación respectiva, con el fin de asegurar que su presentación cuente con acompañamiento en línea para atender consultas de los estudiantes.
7. La Dirección de Servicio Comunitario desarrollará mediante herramientas tecnológicas disponibles (Correo electrónico, Zoom, Google Meet y WhatsApp) para hacer seguimiento a los Proyectos en sincronía con los Coordinadores y los Estudiantes.

8. Los Coordinadores deben proporcionar el status en el cual se encuentran los proyectos actuales en los siguientes términos:

Fase	Status
Proyectos ejecutados	Sólo resta entrega de Informe final. Se sustituye la entrega en físico (CD) por su envío al correo del Coordinador
Proyectos iniciados en semestre anterior	Requerimientos de soporte técnico (DTI o CEL). Asesoría y acompañamiento de Dirección de Servicio Comunitario.

Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 8 de septiembre de 2020.